



## **PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS PARA EL PROYECTO GAR-SI SAHEL**

### **1. ANTECEDENTES**

La FIIAPP es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación, a través del Fondo Fiduciario para África, firmó con la Comisión Europea, un contrato para el proyecto “Grupo de Acciones Rápidas de Vigilancia e Intervención en la Región del Sahel” que tiene como objetivo “Contribuir a la seguridad de la población y a la estabilización del país beneficiario, incluso en zonas remotas y fronterizas, como condición previa para su desarrollo socioeconómico sostenible.”

### **2. ORGANO DE CONTRATACION**

Según el Manual de Contratación de la FIIAPP, aprobado por su Patronato, el órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, según Estipulación quinta de dichas Instrucciones, el presidente de la comisión permanente,

### **3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones internas de contratación de la FIIAPP F.S.P. en aplicación del art. 3.3.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como entidad del sector público, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

### **4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el



apartado 1º del artículo 60 del TRLCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I del TRLCSP.

En los contratos de Cooperación Delegada, antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP F.S.P. accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

## **5. OBJETO DEL CONTRATO**

La FIIAPP F.S.P. requiere la contratación de suministros para la adquisición de 25 vehículos todo terreno, 6 quads y 6 remolques de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos:

Se precisa el suministro de los siguientes lotes:

LOTE 1: 16 vehículos tt carrozados.

LOTE 2: 1 vehículo tt con configuración ambulancia.

LOTE 3: 4 vehículos tt tipo pick up con doble fila de asientos carrozados.

LOTE 4: 4 vehículos tt tipo pick up una única fila de asientos carrozados.

LOTE 5 6 Quads con remolque tipo 4x4 o 6x6, para patrulla en el desierto

## **7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

El presupuesto máximo de esta licitación será el que

sigue: 990.000 € IVA no incluido

Este presupuesto se desglosa de la siguiente forma:

Lote 1: 499.200 Euros (IVA no incluido)

Lote 2: 50.300 Euros (IVA no incluido)

Lote 3: 123.732 Euros (IVA no incluido)

Lote 4: 106.000 Euros (IVA no incluido)

Lote 5: 90.000 Euros (IVA no incluido)

Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

## **8. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La prestación del servicio se desarrollará desde el día después de la firma del contrato hasta la entrega conforme del producto.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

## **9. GARANTÍAS**

Será requisito para acudir al concurso acreditar la constitución previa, a disposición de FIIAPP F.S.P., de una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto de licitación establecido en este Pliego. La garantía provisional se establecerá según lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, tal y como establece el artículo 95 del TRLCSP.

Las garantías se constituirán según lo establecido en el artículo 95 y siguientes del TRLCSP.

## **10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO**

De acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación de la FIIAPP F.S.P., cuando se trate de contratos no sujetos a regulación armonizada de cuantía estimada igual o superior a 206.000 € el órgano de contratación será el Presidente de la Comisión Permanente de FIIAPP, F.S.P. En este caso, la FIIAPP F.S.P. realizara un procedimiento internacional abierto.

## **11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas (hora de España) del **10 de Julio de 2017** la oferta que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y



**FIIAPP**

COOPERACIÓN ESPAÑOLA



apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a [juridico@fiiapp.org](mailto:juridico@fiiapp.org). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

## 12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos:

### A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

#### 1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

##### a) 1.1. Empresarios Españoles.

###### *Empresas con personalidad jurídica.*

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

##### 1.2. Empresarios extranjeros.

###### *Empresas comunitarias:*

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 58 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP.

###### *Empresas no comunitarias:*

Las personas jurídicas del Estado no miembros deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas.

##### 1.3. Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en



documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 59 del RD 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el TRLCSP)

b) Y documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

**2. Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP (Anexo II)

**3. Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (Anexo III).

**4. Solvencia:**

- económica acreditada mediante la cifra anual de negocio no inferior al presupuesto máximo de licitación. Esta cifra se acreditará mediante la presentación de copia de las cuentas anuales de los ejercicios 2015 y 2016.

## **B.- Sobre nº2.- Propuesta técnica**

Deberá incluirse en este sobre la oferta técnica que se presenta de acuerdo a la descripción realizada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**No se admitirán datos económicos en la propuesta técnica, siendo causa de exclusión.**

### **C.- Sobre nº 3.- Propuestas económicas.**

Oferta económica, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA desglosado.

Dicho Anexo I será cumplimentado por la empresa por cada lote al que se presente. (Es decir, un anexo por cada lote).

FIIAPP F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

➤ **Aspectos comunes a la propuesta administrativa, técnica y económica.**

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

**Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas, excepto el resguardo de la garantía provisional, que necesariamente deberá ser original.**

**Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.**

**Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.**

### **13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la

documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

#### **14. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Director FIIAPP, F.S.P

Vocales: 1. Secretario General de la FIIAPP, F.S.P  
2. Director Área Justicia y Seguridad de la FIIAPP, F.S.P  
3. Técnico Área Justicia y Seguridad de la FIIAPP, F.S.P

Secretario: Responsable de Asesoría Jurídica.

#### **15. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública el **19 de Julio 2017** a las 12:00 horas (Hora de España) en la sede de FIIAPP, F.S.P.

#### **16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a la oferta económica y técnica.

##### **Lote 1**

<b>Valoración ECONÓMICA</b>	<b>MÁXIMO 50 PUNTOS</b>
<b>Valoración TÉCNICA</b>	<b>MÁXIMO 50 PUNTOS</b>
<b>Dimensión</b>	<b>10</b>
Dimensiones mínimas (LxAnxAI) en mm	



4990 * 1770 * 2115	
<b>Seguridad pasiva</b> Airbag conductor y pasajero Cinturones de seguridad delanteros de 2 x 3 + 1 x 2 puntos Reposacabezas delantero Volante y columna de dirección ajustables	<b>10</b>
<b>Potencia</b> Potencia máxima (kW) a RPM 96/3800 Par motor máximo Nm /(tr/min) 285/2200 Inyección de combustible de tipo de distribución de energía	<b>10</b>
<b>Extras de confort</b> Pre equipamiento de Radio Altavoces 2 Calefacción Aire acondicionado manual Portavasos Ganteras con llave Vidrios polarizados Cierre centralizado Volante de uretano	<b>5</b>
<b>Plazo de entrega de vehículos</b>	<b>7,5</b>
<b>Garantía</b> <u>36 meses o 100.000 km contra cualquier defecto de fabricación, primera avería</u>	<b>7,5</b>
	<b>TOTAL:50</b>

**Lote 2**

<b>Valoración TÉCNICA</b>	<b>MÁXIMO 50 PUNTOS</b>
<b>Equipamiento de base-</b> Parabrisas laminado y teñido de verde Asiento delantero y banco de asiento en vinilo Paralelo izquierda solo del asiento trasero Radio AM / FM CD 2 altavoces Suspensión reforzada Anti aleta del fango Herramientas completo (repuesto de rueda, gato, llave de rueda...) Manual Propietario en francés	<b>20</b>
<b>Plazo de entrega de vehículos</b>	<b>15</b>



<b>Garantía</b> <u>GARANTÍA: 36 meses o 100.000 km contra cualquier defecto de fabricación, primera avería</u>	<b>15</b>
	<b>TOTAL:50</b>

**Lote 3**

<b>Valoración ECONÓMICA</b>	<b>MÁXIMO 50 PUNTOS</b>
<b>Valoración TÉCNICA</b>	<b>MÁXIMO 50 PUNTOS</b>
<b>Dimensión</b> Dimensiones mínimas (LxAnxAI) en mm 5095 * 1790 * 1960	<b>10</b>
<b>Seguridad pasiva</b> Airbags Pasajero Airbag conductor Cinturones de seguridad delanteros 2 x 3 + 1 x 2 puntos Cinturones de seguridad de la fila trasera- 2 x 3 puntos + 1 x 2 Reposacabezas trasero Volante retráctil	<b>10</b>
<b>Potencia</b> Máxima potencia kW/rpm 96/3800 Esfuerzo de torsión máximo Nm 285/2200 Sistema distribución tipo combustible inyección de combustible	<b>10</b>
<b>Extras de confort</b> Kit de audio alojamiento Altavoces 2 Calentador Manual de aire acondicionado Bloqueo de la guantera Vidrios polarizados Cierre centralizado Asientos delanteros 3 Banco trasero - fijada Tapicería de vinilo Reposapiés del conductor	<b>5</b>
<b>Plazo de entrega de vehículos</b>	<b>7,5</b>
<b>Garantía</b> <u>GARANTÍA: 36 meses o 100.000 km contra cualquier defecto de fabricación, primera avería</u>	<b>7,5</b>



	<b>TOTAL:50</b>
--	-----------------

**Lote 4**

<b>Valoración ECONÓMICA</b>	<b>MÁXIMO 50 PUNTOS</b>
<b>Valoración TÉCNICA</b>	<b>MÁXIMO 50 PUNTOS</b>
<b>Dimensión</b> Dimensiones mínimas (lxwxh) mm 5095 * 1790 * 1970	<b>10</b>
<b>Seguridad Pick Up S/C</b> Airbags Pasajero y Airbag conductor Cinturones de seguridad delanteros 2 x 3 + 1 x 2 puntos Reposacabezas delanteros Volante ajustable	<b>10</b>
<b>Potencia</b> Máxima potencia kW/96/3800 rpm Esfuerzo de torsión máximo Nm 285/2200 Tipo de inyección de combustible sistema de distribución de combustible	<b>10</b>
<b>Extras de confort</b> Kit audio Altavoces 2 Calentador Aire acondicionado manual Ventanas eléctricas Asientos delanteros 3 Tapicería de vinilo Reposapiés del conductor	<b>5</b>
<b>Plazo de entrega de vehículos</b>	<b>7,5</b>
<b>Garantía</b> <u>GARANTÍA: 36 meses o 100.000 km contra cualquier defecto de fabricación, primera avería</u>	<b>7,5</b>
	<b>TOTAL:50</b>

**Lote 5**

<b>Valoración ECONÓMICA</b>	<b>MÁXIMO 50 PUNTOS</b>
<b>Valoración TÉCNICA</b>	<b>MÁXIMO 50 PUNTOS</b>



<b>Diámetro de giro</b> Menor a 260 cm.	<b>8</b>
<b>Dimensiones</b> No superior a 270 x 120 x 130 cm.	<b>8</b>
<b>Alternador</b> 250 W. Mínimo	<b>8</b>
<b>Potencia</b> Mínima Superior a 40 CV	<b>8</b>
<b>Plazo de entrega de vehículos</b>	<b>8</b>
<b>Remolque</b> Estará fabricado en perfiles de acero pintados con capa de imprimación cromofosfanato y capas de esmalte acrílico. La solera será antideslizante y antihumedad.	<b>10</b>
	<b>TOTAL:</b>

Para aplicar la ponderación económica se hará la valoración sobre el presupuesto total de cada empresa.

**La formulación empleada será:**

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima (xx puntos)

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x  $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.  
Valoración económica: puntuación máxima x  $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

Para la ponderación técnica,

- se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.

**17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 1 mes desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

## **18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

## **19. NORMAS REGULADORAS**

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- El Manual de Contratación de Suministros y Servicios de la FIIAPP F.S.P..
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.



## **20. RÉGIMEN DE PAGOS**

La facturación se realizará de la siguiente manera: un 25% a la firma de contrato y 75% tras la entrega y aprobación por FIIAPP, F.S.P. de los vehículos en el lugar establecido en Mauritania.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

## **21. SUBCONTRATACIÓN**

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 227 y 228 de la TRLCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

## **22. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán propiedad de FIIAPP F.S.P..

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita de la FIIAPP F.S.P.. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

## **23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP.

## **24. INICIO DE LOS TRABAJOS**

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será un día después de la

formalización del contrato.

**ANEXO I**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA POR CADA LOTE**

D./D<sup>a</sup>.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº ..... al objeto de participar en el concurso:

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€  
21% IVA .....€  
Total .....€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....,a.....de.....  
....de 2017. (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ...., con D.N.I. ...., actuando en representación de ....., con C.I.F., con domicilio social en ....., en calidad de ....., interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 146.1 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRCLSP) aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 60.1 del TRLCSP
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mi representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:



### ANEXO III

#### Declaración responsable personas jurídicas

D. (...), con N.I.F.(...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

#### C E R T I F I C A

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

SI

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.<sup>1</sup>

Los siguientes:

<b>NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>NACIONALIDAD</b>	<b>CONTROL (%)</b>

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

<b>NOMBRE ADMINISTRADOR</b>	<b>PF / PJ</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>NACIONALIDAD</b>

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

<b>SOCIEDAD</b>	<b>NOMBRE ADMINISTRADOR</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>NACIONALIDAD</b>

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)